

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 26 OCT, 2015

Nº 00415

Expediente Nº 14.341/15

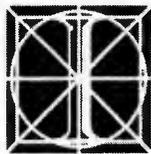
VISTO la Nota Nº 1751/15, mediante la cual la Ing. Claudia Marcela TAPIA, Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Física I" de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los aranceles de la Carrera de Posgrado "Especialización en Docencia Universitaria" que dicta la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNSa, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad para la cual se solicita apoyo económico, se encuentra expresamente contemplada en el Inciso c) del Artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/01 por la cual se crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente.

Que la solicitante asume como compromisos, a la conclusión de la Especialización, mejorar la práctica docente en la cátedra, mediante la implementación de nuevas metodologías de enseñanza destinadas a lograr un mayor aprendizaje de los alumnos de "Física I" y desarrollar proyectos relacionados con la docencia universitaria.

Que la docente Responsable de la Cátedra, Dra. Marta Cecilia POCOVÍ, informa que "la actividad planteada por la Ing. TAPIA se considera pertinente a su formación como docente", agregando que "se desempeña actualmente en asignaturas de primer año en las cuales las capacidades pedagógicas de transferencia de conocimiento son un pilar fundamental en el planteo y desarrollo de las clases prácticas", por lo que concluye que se justifica el otorgamiento de la ayuda económica solicitada, toda vez que "la formación



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00415
Expediente Nº 14.341/15

pedagógica-educacional de la Ing. TAPIA impacta directamente sobre su desempeño como docente en Física I”.

Que la Escuela de Ingeniería Química se expide favorablemente respecto del otorgamiento del apoyo económico, señalando que “la actividad a desarrollar por la Ing. TAPIA producirá un impacto positivo en el cuerpo docente de la Escuela, desde el punto de vista que le permitirá adquirir nuevas herramientas didácticas y pedagógicas que aplicará especialmente en los alumnos de Primer Año de la Carrera”.

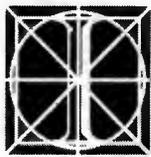
Que el Artículo 1º de la Resolución Nº 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece en primer término los casos en que la actividad esté directamente relacionada a la asignatura en la que se encuentre designado el solicitante.

Que el inciso b) del mismo Artículo enuncia, como segundo criterio en la escala de prioridades las solicitudes en las cuales “... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad”.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto.

Que la suma solicitada asciende a PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) en concepto de matrícula, más quince (15) cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00).

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por Resolución Nº 868-HCD-2013, actualizado por Resolución FI Nº 245-CD-2015, corresponde otorgar una ayuda económica



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 0 0 4 1 5

Expediente Nº 14.341/15

consistente en el setenta por ciento (70 %) de la suma solicitada y hasta un tope de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00).

Que el setenta por ciento (70 %) del monto requerido para solventar el arancel de inscripción y cinco (5) cuotas mensuales, con vencimiento en el corriente año, asciende a PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150,00).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, *“los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...] Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 103/2015,

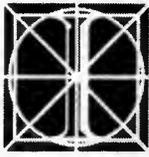
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de octubre de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Ing. Claudia Marcela TAPIA la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos emergentes de la inscripción y el cursado, durante el corriente año, de la “Especialización en Docencia Universitaria” que dicta la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNSa.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Ing. Claudia Marcela TAPIA (D.N.I. Nº 28.259.958) la



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 0 0 4 1 5

Expediente Nº 14.341/15

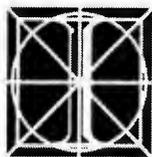
suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150,00), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150,00), a la partida asignada al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad para el ejercicio 2015.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Ing. Claudia Marcela TAPIA que, en consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, queda sujeta a las obligaciones que le imponen los artículos 10 y 11 de la Resolución CS Nº 229/91 (incorporados por Resolución CS Nº 380/91).

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer a la Ing. Claudia Marcela TAPIA que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Resolución FI Nº 245-HCD-2003 "*no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica*".

ARTÍCULO 6º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Ing. Claudia Marcela TAPIA; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.341/15



y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI Nº 0 0 4 1 5 -CD-2015


Dra. MARTA CECILIA POCIVI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa